



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0972-R-2021
Piura, 15 de julio de 2021

VISTO,

El expediente N°1302-0201-21-3 de fecha 23 de junio de 2021, presentado por el Sr. **MARIO OSWALDO VALDIVIEZO ÑOPO**, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 23 de junio de 2021, el administrado manifiesta que, a razón de haber sido operado en el año 2017 de Desprendimiento de Retina en el ojo izquierdo, es que tiene que llevar un control estricto y permanente con el oftalmólogo, en diciembre del año 2020 le hicieron un reforzamiento con láser en la retina del ojo derecho, actualmente tiene que estar en constante chequeo médico, motivo por el cual solicita se le otorgue un apoyo económico, para poder solventar los gastos que no cubre ESSALUD;

Que, mediante Informe Social N° 138-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 02 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Asistente Social manifiestan que, el servidor nombrado Mario Oswaldo Valdiviezo Ñopo, se encuentra en tratamiento médico prolongado, al haber sido operado en el año 2017, por "DESPRENDIMIENTO DE RETINA DEL OJO IZQUIERDO", así mismo le practicaron rayos láser de reforzamiento en el ojo derecho, a fin de evitar el desprendimiento de la retina, desde esa fecha el servidor se encuentra en tratamiento médico y evaluaciones oftalmológicas, habiendo perdido en parte la visión; ante lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el año, al servidor nombrado Mario Oswaldo Valdiviezo Ñopo, con la cantidad de S/1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos que ocasiona su tratamiento oftalmológico;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1509-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se le solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud del servidor Mario Oswaldo Valdiviezo Ñopo adscrito a la Oficina Central de Admisión, según disposición del Titular del Pliego y autorizada por el Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00 R.O
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la hoja de trámite N°1302-0201-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 15 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)** a favor del servidor nombrado Sr. **MARIO OSWALDO VALDIVIEZO ÑOPO**, adscrito a la Oficina Central de Admisión, por concepto de apoyo económico por salud por parte de nuestra institución, para que pueda solventar los gastos de tratamiento oftalmológico, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL